



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0341-2025 GEMU/MPCH

La Merced, treinta de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 01762, Acta de Verificación In Situ, Informe N° 334-2025-SGPS/MPCH, Informe N° 0278-2025-SGEDCR/MPCH, Informe N° 0341-2025-SGEDCR/MPCH, Informe N° 0766-2025-GDS/MPCH, Memorando N° 0810-2025-GEMU-MPCH, Informe N° 493-2025-GPPPI/MPCH, Opinión legal N° 493-2025-GAJ/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; sin embargo, esa autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 01762 de fecha 22 de enero del 2025, mediante el Oficio N° 001-2025-D-ME-IEI "LPG"-M y el director de la I.E.I. Leoncio Prado Gutiérrez de Miricharo - Perené, *solicitando el apoyo de materiales educativos en beneficio de la población estudiantil de la I.E.I.*;

Que, mediante Acta de Verificación In Situ suscrito con fecha 22 de mayo del 2025, entre el director de la I.E.I. N°30907 Leoncio Prado Gutiérrez de Miricharo - Perené y el representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo el Lic. Miguel Ángel Condor Muñoz, se consignó, **"LA NECESIDAD QUE REQUIERE HACIENDO LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE Y SUGIERE APOYAR CON LO SOLICITADO"**;

Que, mediante Informe N° 0278-2025-SGEDCR/MPCH de fecha 10 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Educación, Deporte, Cultura y Recreación solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social la cotización a favor de la I.E.I. N°30907 Leoncio Prado Gutiérrez de Miricharo - Perené.;

Que, mediante Informe N° 0341-2025-SGEDCR/MPCH de fecha 22 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Educación, Deporte, Cultura y Recreación solicitó a la Gerencia de Desarrollo Social la **"Asignación Presupuestal y Opinión Legal para la compra de Enseres en beneficios de la I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO - PERENE, PARA FOMENTAR EN LOS ESTUDIANTES LA CONCIENCIA AMBIENTAL Y EL APRENDIZAJE SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RECICLAJE, para ello solicita apoyo con materiales, por el importe de S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)."**;

Que, mediante Informe N° 00766-2025-GDS/MPCH de fecha 22 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicitó a la Gerencia Municipal la, **"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y OPINIÓN LEGAL A FAVOR de la I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO, DEL DISTRITO DE PERENÉ."**;

Que, mediante Memorando N° 0810-2025-GEMU-MPCH de fecha 23 de mayo del 2025 la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, **"realizar la evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite"**;

Que, mediante Informe N° 493-2025-OGPPPI/MPCH de fecha 27 de mayo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones señaló, **"(...) esta Gerencia le informe que, si existe los S/ 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) con la fuente de financiamiento: Recurso Directamente Recaudado – RDR; para el apoyo al Sr. SEGUNDO FRANCISCO MERCADO"**

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

PAREDES EN BENEFICIO DE LA I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO del Distrito de Perené

Que, mediante Opinión legal N° 493-2025-OGAJ/MPCH de fecha 29 de mayo del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló, **"VÍABLE la Autorización mediante Acto Resolutivo por la Gerencia Municipal, respecto al Apoyo de Subvención Social a favor de la I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO, DEL DISTRITO DE PERENÉ, solicitado por el Sr. SEGUNDO FRANCISCO MERCADO PAREDES con DNI N°18848475, con un presupuesto de S/.1,800.00 soles, Para el efecto del procedimiento de ejecución, considerado en el num.7 lit 12 E) de la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPCH, donde señala que en el caso de solicitudes de subvenciones sociales y/o subsidios cuyo monto excedan a los establecidos en el numeral 7.1 de la Ordenanza Municipal, esta deberán ser autorizados y aprobados por el Titular del Pliego, teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía N°04-2023/MPCH, resuelve, emitir fe de erratas que aprueba el reglamento que norma el procedimiento para el otorgamiento y control de subvenciones sociales por parte de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en merito a Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Art. 73° núm. 2.3 y el 82° núm. 18; RECOMENDANDO dar irrestricto cumplimiento a las formalidades prescritas por la Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPCH, para tal efecto. SEGUNDO: Cabe precisar que el subsidio financiero aprobado deberá ser rendido de acuerdo a lo establecidos en el numeral 08. (Rendición de Gastos) de la Ordenanza Municipal N°004- 2023-MPCH, donde se establece que el plazo máximo para la rendición de cuenta es de (15) días hábiles posteriores a la culminación del acto para el cual se otorgó el subsidio económico."**

Al respecto debemos advertir que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2023/MPCH de fecha 25 de abril del 2023 se Emite FE DE ERRATAS a la Ordenanza Municipal N° 04-2023/MPCH de fecha 16 de febrero de 2023 **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO"** y modifica el PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN señalado; en el considerando 7 numeral 12, lo siguiente **"(...) Que en el caso de Subvenciones sociales y/o subsidios cuyos montos excedan lo establecido esta debe ser aprobada por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía y/o al quien delega la Facultad Administrativa (GEMU) para lo cual el expediente de solicitud deberá de contar con i) Verificación In situ, (ii) Certificación Presupuestal efectuada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones (iii) Informe Técnico realizada por la Gerencia de Desarrollo Social (iv) El Informe Legal elaborado por la Gerencia de Asesoría Legal."** (resaltado nuestro)

Mismo dispositivo legal que, dispone en su literal g) numeral 5.1 **"(...) Apoyar al desarrollo Educativo, Deportivos y Recreativos, otorgados a programas no escolarizados, instituciones educativas, etc., dando preferencia aquellas que se encuentren alejadas de la ciudad, que requieren apoyo de materiales didácticos, mobiliarios, equipos de cómputo, periféricos, materiales deportivos, insumos, etc., se atenderán las solicitudes de ayuda social económica por este concepto hasta un máximo de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/. 1,500.00)";** (resaltado nuestro)

Por los fundamentos expuestos, y estando a que luego de la evaluación y análisis tanto técnico como normativo, las áreas de la subgerencia de desarrollo social, subgerencia de presupuesto y programación de inversiones y Oficina General de Asesoría jurídica, consideraron viable la subvención social a favor de la **I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO, DEL DISTRITO DE PERENÉ**, y en ejercicio de las facultades delegadas, mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2025/MPCH de fecha 2 de enero del 2025, Resolución de Alcaldía N° 205-2024/MPCH de fecha 01 de octubre del 2024, y en virtud al Artículo N°01 del Decreto de Alcaldía N°03-2023/MPCH de fecha 16 de marzo de 2023, el cual amplía la delegación de facultades establecidas en el Decreto de Alcaldía y Desconcentra en el Gerente Municipal las siguientes atribuciones: 1.1

¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín



"Capital cafetalera del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

RUC:20146663461

La facultad de emitir actos resolutivos provenientes de Aprobación de Ordenanza Municipal (Otorgamiento y control de Subvenciones Sociales, Apoyos Coyunturales y otros para atención administrativa).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo de SUBVENCIÓN SOCIAL a favor de la **I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIERREZ DE MIRICHARO, DEL DISTRITO DE PERENÉ**, solicitado por el Sr. Segundo Francisco Mercado Paredes en su calidad de director de la I.E.I. LEONCIO PRADO GUTIÉRREZ DE MIRICHARO, contando con un presupuesto de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social la rendición de cuentas correspondiente a la Subvención Social otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto de la presente, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Sub Gerencia de Programas Sociales, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución, a despacho de Alcaldía, para los fines a que se contraen el Artículo 79. Del Texto Único de Ordenado de la Ley N°27444 Ley Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MAG. RUDY P. MATENCIO GERONIMO
GERENTE MUNICIPAL



¡ Gobierno del Pueblo !

Web: www.gob.pe/munichanchamayo

Email: alcaldia@munichanchamayo.gob.pe

Calle Callao N°245 Centro Cívico - Frente al Parque Integración - La Merced - Chanchamayo - Junín